

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/04/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320150042800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO RADA PEREZ	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial. -DEJAR sin efecto la providencia No. 1306 de 03/005/2017, conforme lo dicho en la parte motiva del presente auto, dándole a saber de esto al Juzgado al que se le había aceptado el remanente. Líbrese oficio con copia de esta providencia. -LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el predio distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-711504 de la ORIP de Cali, de propiedad de los aquí demandados - CARLOS MARIO RADA PÉREZ y ADRIANA SIERRA CÁRDENAS, decretada a través de auto No. 55 de 01/02/2016, misma que fue comunicada a través de oficio No. 196 de la misma data. Líbrese los oficios correspondientes. - ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -ARCHIVAR el presente proceso.	21/04/2023		1
76001310300320150042800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO RADA PEREZ	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR a BANCOLOMBIA S.A., el pago del arancel judicial generado en este proceso por la suma de \$24.539.855 el cual deberá ser consignado en la Cuenta Corriente CSJ-arancel Judicial CUN #3-0820-000632-5, Convenio #13472 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali.	21/04/2023		1
76001310300720180015000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIO PALACIO HIGUERA	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO como apoderada de Banco Davivienda. - RECONOCER personería al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, para que actúe en representación de los demandantes Banco Davivienda S.A. en los términos del poder conferido. -CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del Auto 058 del 30/01/2023, a fin de que el mismo se entienda así: PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado MARIO PALACIO HIGUERA, en los establecimientos financieros: BANCAMIA. Límitese el embargo a la suma de \$849.132. 307. Líbrese	20/04/2023		1

				oficio.. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior.		
76001310301020210000400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK - COLPATRIA	ERIKA YOHANA ARAGON CUERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$188.564.088,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 07/03/2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -AGREGAR a los autos el Despacho Comisorio cargado a ID09 debidamente diligenciado por parte del Juzgado Treinta y Siete Civil Municipal de Cali, para que obre y conste. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral de los predios 370-936490 y 370-936576.	21/04/2023	1
76001310301020210033100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUO APPAREL S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	21/04/2023	1
76001310301120210023400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALVARO JOSE ANILLO MARTINEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$175.892.776, al 28 de febrero de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	24/04/2023	1
76001310301320110023400	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	MARTHA LUCY RUIZ CADAVID	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$204.695.444,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 09 de septiembre de 2022 y a cargo de la parte demandada.	21/04/2023	1
76001310301420090042000	Ejecutivo Singular	JANICE ADRIANA MEDINA LASSO	SOC. GARRIDO BRAVO Y CIA LTDA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -No dar trámite al avalúo presentado por la parte demandada, por las razones expuestas. -SEÑALAR el día 31/05/2023 a las 10:00 am, como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble con M. I. No. 370118160, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar, y postor hábil el que consigne el 40% del avalúo \$165.698.400. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TENER como base de la licitación la suma de \$289.972.200.00. -EXPÍDASE el listado de remate. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -ADVIÉRTASE a la parte actora que, de existir una prelación de créditos, que gravan el inmueble o los sobrevivientes a la fecha de la almoneda, deberá proceder a sanear el inmueble en el supuesto caso que pretenda hacer postura por cuenta de su crédito.	21/04/2023	1

76001400301420150010900	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA PALADINES PORTILLA	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre recurso OBS. -REVOCAR los numerales 5 y 6 del auto No. 973 de 12 de agosto de 2022, atendiendo lo expuesto en precedencia.	21/04/2023		1
76001400301420150010900	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA PALADINES PORTILLA	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier caso se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos, que llegaren a quedar a favor de la aquí demandada RUBIELA LEAL SALAMANCA en el curso del proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en su contra por parte de MARIA DEL CARMEN QUINTERO CALVACHE, en el Juzgado 01 Civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, bajo la radicación 760013103-018-2019-00090-00. Librese oficio.	24/04/2023		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)